



Programa de Integridad

2025

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
(PNSU) - 2025

I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante PNSU) es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que inicialmente fue creada mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, con la denominación de “Programa Nacional Agua para Todos”, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuya denominación se modificó por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, a Programa Nacional de Saneamiento Urbano, estableciendo su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

El PNSU, está orientado a la ejecución de programas, proyectos de inversión y actividades que se dirigen a la implementación de la política de cierre de brechas de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, que conlleva a un mayor gasto e inversión descentralizada a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios que desarrolla el gobierno.

Tiene como misión ampliar la cobertura, mejorar la calidad y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana.

En el marco de la Política General de Gobierno y prioridades del Sector, el PNSU orienta el logro de los objetivos institucionales basados, entre otros, en la Modernización de la Gestión Institucional para alcanzar un mejor estándar de calidad en los servicios, con un enfoque en el ciudadano, en el marco de un modelo de integridad, mitigando las prácticas cuestionables y sancionando las inconductas funcionales, prácticas ilícitas y contrarias a la ética de la función pública.

Asimismo, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, estableciendo a través de él, el modelo de integridad.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27815: Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2. Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción.
- 2.5. Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- 2.6. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las Entidades del Sector Público.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.
- 2.8. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.9. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP que aprueba el listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), la metodología de determinación de dicho índice, la Guía de Evaluación del modelo de integridad en la Etapa 1, 2 y 3.
- 2.11. Resolución Directoral N° 00052-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU: Delega en la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano las funciones de integridad.

III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, se establecieron las formas de implementar la función de integridad en la entidad, considerando según la realidad de cada entidad, las siguientes formas:

- a) Creación de una Oficina de Integridad Institucional.
- b) Conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.
- c) Conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.
- d) Delegación a un servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa.
- e) Delegación a la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, en atención al marco normativo expuesto y, atendiendo a la estructura organizacional del PNSU, con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa y agilizar las actividades de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se procedió a emitir el acto resolutivo que delegó las funciones de Integridad Institucional al Área de Recursos Humanos, mediante Resolución Directoral N° 117- 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 26 de mayo de 2023.

Que, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Memorandum Múltiple N° 008-2023- VIVIENDA-SG/OILCC, opina que resulta imperativo que esta Unidad Ejecutora, entre otras, dispongan la creación de una Oficina de Integridad Institucional y/o Unidad Funcional, la cual deberá depender del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa, para garantizar el alto nivel jerárquico y el empoderamiento para las funciones que debe realizar; es por ello que con Resolución Directoral N° 321-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 20 de diciembre de 2023, se resolvió, entre otros, conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, y resolviendo adicional a ello designar como Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al/la profesional que ocupa el cargo de Coordinador/ra del Área de Recursos Humanos, derogando con ello la Resolución Directoral N° 117-

2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que delegaba en el Área de Recursos Humanos las funciones de Integridad Institucional.

Para el año 2024, la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, misma que, entre otros, deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, y modifica la forma de incorporación de la función de integridad, estableciendo para las entidades con MOP dos (2) modalidades de implementación, como una Unidad de Integridad, o como una delegación expresa de la máxima autoridad administrativa a la Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

Adicional a ello, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3, mismas que únicamente consideraron para la asignación de puntaje, las modalidades de implementación establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, detalladas en el párrafo precedente.

Debido a los cambios normativos para la evaluación del ICP 2024, y con la finalidad de adecuar la modalidad de implementación de la función de integridad en el PNSU, se emitió la Resolución Directoral N° 00052-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, mediante la cual se resolvió desactivar la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y delegar la función de integridad a la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, siendo quien actualmente viene realizando las acciones conducentes a la implementación del modelo de integridad en el PNSU.

IV. DIAGNÓSTICO

El Modelo de Integridad para las entidades del sector público contienen un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética.

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de

medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (05) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas.

En el ejercicio 2024, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, la SIP aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N.º 1, 2 y 3, publicando adicional a ello, la lista de Entidades que serían evaluadas obligatoriamente en las etapas 1, 2 y 3, este listado detalla la etapa de avance de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación del 2023, en cumplimiento con el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM-SIP, según los siguientes criterios:

Escala de valoración						
Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

La calificación "apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad

Condiciones obligatorias

Entidad con calificación menor a Apto en la Etapa 1 se mantiene en la misma etapa para el siguiente periodo de medición.

Entidad con calificación de Apto en la Etapa 1 transita a la Etapa 2 y es evaluada con las Etapas 1 y 2, en el siguiente periodo de medición.

Entidad con calificación de Apto en la Etapa 2 transita a la Etapa 3 y es evaluada con las Etapas 1, 2 y 3, en el siguiente periodo de medición.

En función a estos criterios establecidos por la SIP, y de los resultados obtenidos en la evaluación del ICP 2023, al PNSU le correspondía ser evaluado para el 2024, obligatoriamente, con las Guías de Evaluación ETAPA 1 – Inicial, según el cuadro adjunto:

ENTIDAD	EVALUACIÓN 2023				EVALUACIÓN 2024		
	ETAPA I	CALIFICACIÓN	ETAPA II	CALIFICACIÓN	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III
MVCS	0.99	APTO	1.92	APTO	X	X	X
SBN	0.97	APTO	1.9	APTO	X	X	X
OTASS	0.97	APTO	1.9	APTO	X	X	X
PASLC	0.91	APTO	1.71	ACEPTABLE	X	X	
PNSR	0.89	ACEPTABLE	1.72	ACEPTABLE	X		
SENCICO	0.88	ACEPTABLE	1.7	ACEPTABLE	X		
FMV	0.89	ACEPTABLE	1.53	EN PROCESO	X		
SEDAPAL	0.82	ACEPTABLE	1.54	EN PROCESO	X		
COFOPRI	0.82	ACEPTABLE	1.61	EN PROCESO	X		
PNSU	0.73	ACEPTABLE	1.23	INICIAL	X		

Según el cronograma aprobado con la Resolución de Integridad Pública N° 007-2024-PCM/SIP, se estableció como fecha para la presentación de los informes de evaluación del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2024, siendo a través de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), que para el 2024 al PNSU le correspondía ser evaluado obligatoriamente en la ETAPA 1 con la “Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”.

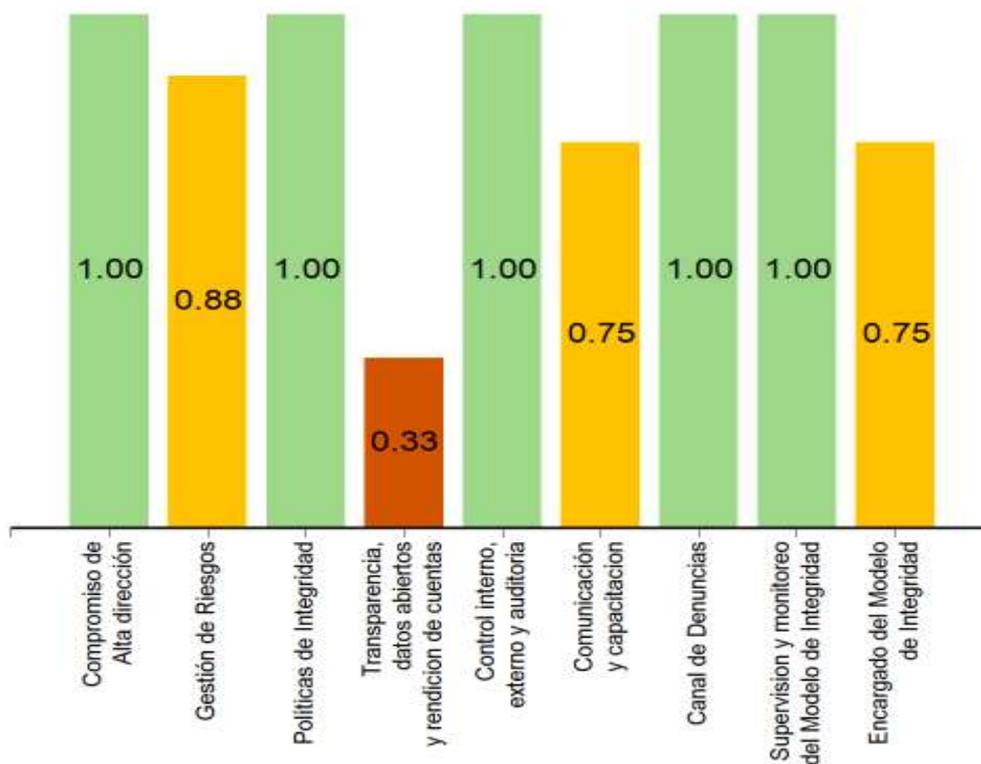
Resultados de la Etapa 1 del ICP del PNSU:

Con fecha 31 de enero de 2025, la Secretaría de Integridad Pública, publicó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, presentando los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), teniendo el Programa Nacional de Saneamiento Urbano los siguientes resultados:

Tabla N° 1: Resultados desgregados del ICP 2024 del PNSU - Etapa 1

#	Componente	%
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	1.00
C.2	Gestión de riesgos	0.88
C.3	Políticas de Integridad	1.00
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.33
C.5	Controles internos, externo y auditoría	1.00
C.6	Comunicación y capacitación	0.75
C.7	Canal de denuncias	1.00
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	0.75
Resultado global		0.86

Gráfico N° 1: ICP por componente del PNSU – Etapa 1



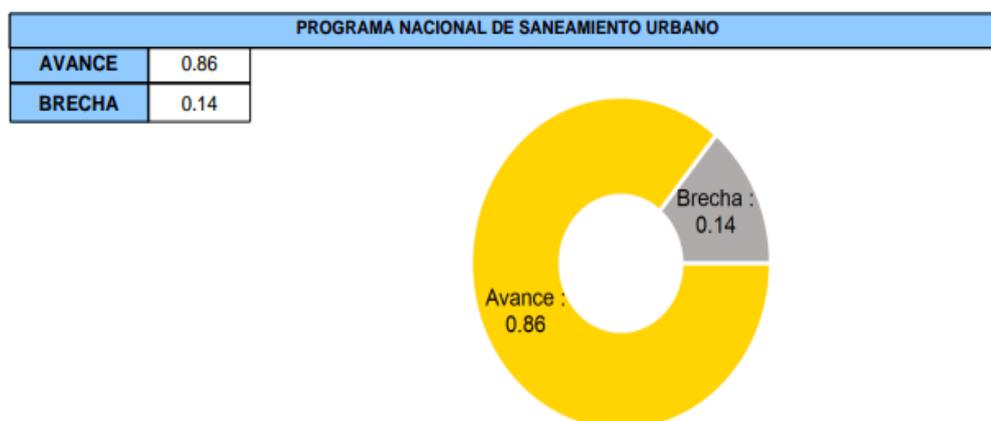
FUENTE: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

De los gráficos anteriores se puede identificar que una de las principales brechas radica en el componente 4, Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; seguida del componente 6, Comunicación y Capacitación; y, el componente 9, el Encargado del Modelo de Integridad, teniendo adicional a ello, una mínima brecha en el componente 2, referido a la Gestión de Riesgos.

Es por ello que, de las sugerencias y recomendaciones emitidas por la SIP, se tienen las siguientes acciones priorizadas:

- Fortalecer las capacidades del personal en gestión de riesgos.
- Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Desarrollar actividades con una mayor participación en las capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similar.
- Sustener reuniones de coordinación entre las unidades de organización que participan en la implementación del modelo de integridad.

Gráfico N° 2: Avances y brechas por superar



FUENTE: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Sobre la base de estas brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, así como del cumplimiento de otras disposiciones, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser llevadas a cabo por la entidad, como parte del presente Programa de Integridad, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

V. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 del PNSU tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes unidades de la Entidad.

VI. ALCANCE

El presente documento contiene las acciones en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el PNSU, desde la fecha de su aprobación, mediante Resolución Directoral, hasta el 31 de diciembre de 2025, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades de organización de la entidad que se indican como responsables.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por las unidades de organización del PNSU y el seguimiento y evaluación está a

cargo de la unidad de organización responsable de la implementación del modelo de Integridad, siendo actualmente la Subunidad de Recursos Humanos.

La periodicidad de los informes de seguimiento de las acciones contempladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad Institucional, será trimestral, sin perjuicio del seguimiento mensual que pudiera realizarse en caso de considerarse necesario para el cierre de brechas; en todos los casos la información deberá ser reportado al Oficial de Integridad (SURH).

VIII. PROGRAMA DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD 2025

A continuación, se detallan las veintiséis (26) acciones articuladas en los nueve (9) componentes del “Modelo de Integridad para las entidades Poder Ejecutivo”:

Tabla N° 2: Acciones a desarrollar por componente 2025

#	Componente	Acciones
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	2
C.2	Gestión de riesgos	3
C.3	Políticas de Integridad	4
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	3
C.5	Controles internos, externo y auditoría	3
C.6	Comunicación y capacitación	4
C.7	Canal de denuncias	1
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	3
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	3
Total		26

En el Anexo “Matriz de Acciones del Programa de Integridad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – 2025”, se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.

Se debe tener en cuenta que, para la elaboración del Programa de Integridad se ha tomado como base las pautas emitidas por la SIP respecto a la metodología en la evaluación, las acciones que serán consideradas para cada actividad y su cumplimiento para el período 2025.

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO 2025

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
C1 Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar proyecto del "Programa de Integridad 2025"	1	Programa de Integridad 2025	Resolución Directoral que apruebe el Programa de Integridad	X				Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: UPP, UAL, DE
	Ejecutar reuniones con la Dirección Ejecutiva para informar respecto del avance en la implementación del Modelo de Integridad	2	02 reuniones programadas	Actas de reuniones firmadas		X		X	Responsable: Oficial de Integridad, Dirección Ejecutiva
C2 Gestión de riesgos	Se ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	1	01 Memorando Múltiple	Memorando Múltiple de DE		X			Responsable: Oficial de Integridad, Dirección Ejecutiva
	Desarrollo de capacitaciones /charlas sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública a las unidades de organización que ejerce el rol conductor y técnico	80%	Porcentaje total de las unidades que cumplen el rol técnico	Informe único	X	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad SURH

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
	Identificación de los riesgos que afectan la integridad pública en el PNSU, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.	4	Número de riesgos identificados	Fichas de gestión de Riesgos	X	X			Responsable: Oficial de Integridad Todas las unidades
C3 Política de Integridad	Seguimiento, asesoramiento y monitoreo de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley N° 31227.	12	Número de informes	Informe mensual	X	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad SURH
	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección.	12	Reportes mensuales	Informe mensual	X	X	X	X	Responsable: SURH SUACP
	Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados en el portal institucional, en el marco de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento.	12	Número de publicaciones	Publicaciones en el portal institucional de la Entidad	X	X	X	X	Responsable: SURH Involucrados: SUACP
	Identificación y publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses, en el marco de la Ley N° 28024 y su reglamento.	02 (01 por semestre)	Número de publicaciones	Publicación semestral		X		X	Responsable: SURH Involucrados: Oficial de Integridad

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP).	12	Número de informes	Informe mensual	X	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Coordinador de las SAIP
	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar (PTE)	4	Número de informes	Informe trimestral	X	X	X	X	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Responsable del PTE
	Implementar la plataforma de Registro de Visitas en Línea – RVL y Módulo de Agendas Oficiales, conforme a la Ley N° 28024.	1	informe	Link de acceso a la Plataforma del RVL			X		Responsable: SUADI / UA
C5 Controles internos, externo y auditoría	Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, a fin de asegurar el funcionamiento del sistema de control interno.	6 (conforme a los plazos de la CGR)	Número de entregables	Constancia de presentación de la CGR	X	X	X	X	Responsables: UPP
	Elaborar informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control.	6	Número de informes	Informe bimensual	X	X	X	X	Responsables: UAL/DE

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
	Elaborar informe de seguimiento respecto de la presentación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo	6	Número de informes	Informe bimensual	X	X	X	X	Responsables: UAL/DE
C6 Comunicación y capacitación	Ejecutar charlas y/o actividades de capacitación sobre temas vinculados a ética e integridad pública o similares.	4 (mínimo 10% de servidores)	Porcentaje de funcionarios y servidores capacitados	Reporte trimestral	X	X	X	X	Responsables: SURH Oficial de integridad
	Ejecutar acciones de difusión <u>interna</u> , orientados a generar una cultura de integridad	8 (2 difusiones por trimestre)	Número de difusiones	Correo institucional, fondos de pantalla, etc.	X	X	X	X	Responsables: Oficial de integridad
	Ejecutar acciones de difusión <u>externa</u> , orientados a generar una cultura de integridad	8 (2 difusiones por trimestre)	Número de difusiones	Flyer, redes sociales, notas de prensa, etc.	X	X	X	X	Responsables: Oficial de integridad
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, capacitaciones en temas de integridad Pública.	1	Plan de Desarrollo de Personas 2025	Resolución Directoral	X				Responsables: SURH
C7 Canal de Denuncias	Ejecutar acciones de difusión respecto de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección	6	Número de acciones	Memorandos, correos electrónico, etc.	X	X	X	X	Responsables: Oficial de integridad

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
C8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Elaborar informe respecto a la propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	1	01 informe	Número de Informe		X			Responsables: Oficial de integridad
	Elaborar informe de capacidad operativa del personal que realiza las funciones de integridad	1	Número de informes	Informe	X				Responsables: Oficial de integridad
	Elaborar informe de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad	1	Número de informes	Informe		X			Responsables: Oficial de integridad
C9 Encargado del modelo de integridad	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	3	Número de Actas	Actas de reunión		X	X	X	Responsables: Oficial de integridad Involucrados: Todas las unidades involucradas en el cumplimiento del Programa de Integridad.
	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4	Número de acciones	Memorandos, flyers, y/o correos electrónicos	X	X	X	X	Responsables: Oficial de integridad

Componente	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Responsable / involucrados
	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad dando cuenta a la máxima autoridad administrativa	2	Número de informes	Informe semestral y Acta de reunión		X		X	Responsables: Oficial de integridad Involucrados: Todas las unidades involucradas en el cumplimiento del Programa de Integridad.